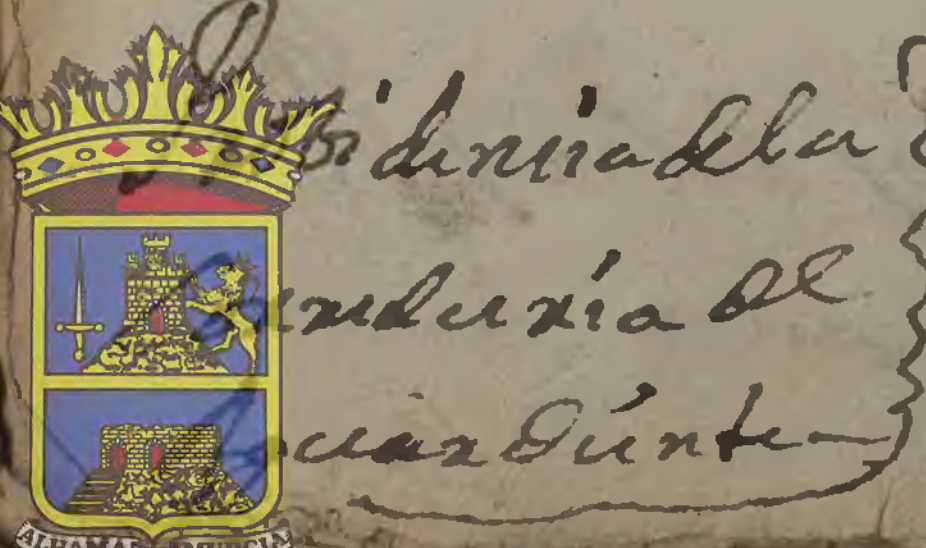


los señores don Alonso Diaz pizarro y don Juan Casa Cayuela
Alcaldes ordinarios por su Mage. don fernando Galian fuentebay
don Alonso Alon. de Sebul, don Joseph de Canobay Calvo y
don Juan Tiron dia Yegidory Conyde Justicia y Regim.
de la dha dnta Casa de la dnta, para efecto de la dnta
de del mion publico de la dnta. Mandaron sus Mage. se
haga notorio que, venute aca de puzgonza, conlativa
constancia de dar principio manutiva Catoye del Con.
y cumplida dia Veintey tres de Junio proximo q.
Vino el Rey. señores y uno, y abundone a unpu.
dlicado. Por Anterior Caudero de hies portura en
dho Mesones por dho tiempo, con quatorzientos y diez,
don Cayen de almitio por dho Rey, y por don Christoval
de Cayen siempre en dnta. q. son quatorzientos
y ochenta, y por dho Rey, siempre en dnta
q. son quinientos y diez. y por dho Rey, siempre
en dnta. q. son quinientos y setenta.
Cuya mayor Republica muchas veces, y no acciendo a
si q. quien haga dnta de dho Rey, venute aca
cuya dnta, Christoval de Cayen como dho Rey, me son
parton, el q. Cayen en toda forma, fueron testigos de
manir, Joseph Calvo y Vega Vallista q. al dnta
q. los q. no firmaron por q. digeron no acian, lo firmaron
a su Mage. los q. supieron q. el Rey. de dnta.

Don Alonso Diaz
Don Juan Casa Cayuela
Don fernando Galian
Don Joseph de Canobas
Don Alonso de Alon. de Sebul
Don Joseph de Canobas
Don Alonso de Alon. de Sebul



Conlabilia de Alhama en cinco dias del mes de...